

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 9 de junio de 2011

Sec. III. Pág. 58755

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

10025

Resolución de 24 de mayo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica las tablas salariales definitivas de 2010 y la modificación del artículo 35 del VI Convenio colectivo nacional para las industrias de pastas alimenticias.

Visto el texto de las tablas salariales definitivas para el año 2010 y de la modificación del artículo 35 del VI Convenio colectivo nacional para las industrias de pastas alimenticias, código de Convenio n.º 99003945011981, que fueron suscritas con fecha 9 de febrero de 2011 por la Comisión Paritaria y por la Comisión Negociadora, respectivamente, del citado Convenio, de las que forman parte la Asociación Española de Fabricantes de Pastas Alimenticias, en representación de las empresas del sector, y de otra las Organizaciones Sindicales de CC.OO. y de UGT en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de los citados acuerdos en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de mayo de 2011.-El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

ACTA

Asistentes:

Representación de los sindicatos firmantes:

CC.OO.: Don Carlos González Abad. UGT: Doña Lucía G.ª-Quismondo.

Representación empresarial: Doña M.ª José Abella-Asociación Española de Fabricantes de Pastas Alimenticias.

En Madrid en los locales de la UGT siendo las 17,30 horas del día 9 de febrero de 2011, se reúnen las personas al margen reseñadas al efecto de mantener una reunión de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo nacional para la industrias de pastas alimenticias.

El objeto de la reunión es proceder a la actualización de las ayudas por jubilación, previstas en el artículo 35 primero del Convenio; acordándose modificar dicho artículo en el sentido de reconocer la ayuda por jubilación a favor de los trabajadores que el 1º de enero de 2011 tengan 60 años.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la reunión, y de ella la presente acta, que firman todos los asistentes en el lugar y fecha al principio indicados.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 9 de junio de 2011

Sec. III. Pág. 58756

ACTA

Asistentes:

Representación de los trabajadores:

CC.00.:

Doña María Teresa Vidal Creus (Asesora). Doña Cecilia Masas García. Don Cristobal Coronado Rincón (Asesor). Don Carlos González Abad (Asesor).

UGT:

Don Juan José García Martín. Doña Judith Canals Santero. Don Rafael García Martín. Doña Lucía G.ª-Quismondo (Asesora).

Representación empresarial:

Don Fernando Beltrán Aparicio

Doña M.ª José Abella-Asesora de la Asoc. Esp. de Fabricantes de Pastas Alimenticias. Don Esteve Oller Huix.

En Madrid en los locales de la UGT siendo las 16,30 horas del día 9 de febrero de 2011, se reúnen las personas al margen reseñadas al efecto de mantener una reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Nacional para la Industria de Pastas Alimenticias.

El objeto de la misma es, dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo, en concreto en el siguiente punto:

- 1. «Aprobación de las Tablas Definitivas de 2010, IPC Real + 0,25% (3,25%)», sobre tablas definitivas de 2009. Se adjuntan por anexo.
- 2. En relación con la consulta formulada por el Comité de Empresa de Flo, S.A., de fecha 27 de octubre de 2010, la Comisión Paritaria, acuerda ratificarse en lo acordado al respecto, en la reunión de la Comisión Paritaria de 30 de noviembre de 2009.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la presente acta que una vez leída es firmada por todos los asistentes, dando por concluida la reunión a las 17,00 horas del día y lugar «ut supra».



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 9 de junio de 2011

Sec. III. Pág. 58757

NACIONAL

Convenio colectivo de Pastas Alimenticias

Tablas salariales «provisionales» vigentes a partir del 1.º de enero de 2010

(Anticipo a cuenta 1%, y a regularizar IPC real año 2010 + 0,25% mejora Convenio)

				Mensual			
Categoría profesional	Salario base – Euros	Plus Convenio – Euros	Total _ Euros	Salario base (año 2009) – Euros	Salario base (año 2010) 1,00 % – Euros	Plus Convenio (año 2009) – Euros	Plus Convenio (año 2010) 1,00% – Euros
I) De Producción:							
Oficial de 1.a	802,07	464,53	1.266,60	794,13	802,07	459,93	464,53
	802,07	317,19	1.119,26	794,13	802,07	314,05	317,19
	785,25	275,00	1.060,25	777,48	785,25	272,28	275,00
Oficial de 1.a	802,07	464,53	1.266,60	794,13	802,07	459,93	464,53
	802,07	317,19	1.119,26	794,13	802,07	314,05	317,19
	785,25	275,00	1.060,25	777,48	785,25	272,28	275,00
Mecánicos Chófer de 1.ª Chófer de 2.ª Carpintero Repartidor Electricista	802,07	464,53	1.266,60	794,13	802,07	459,93	464,53
	802,07	464,53	1.266,60	794,13	802,07	459,93	464,53
	802,07	317,19	1.119,26	794,13	802,07	314,05	317,19
	802,07	464,53	1.266,60	794,13	802,07	459,93	464,53
	733,73	317,19	1.050,92	726,47	733,73	314,05	317,19
	802,07	464,53	1.266,60	794,13	802,07	459,93	464,53
IV) Peonaje: Peón	704,89	317,19	1.022,08	697,91	704,89	314,05	317,19
	704,89	232,78	937,67	697,91	704,89	230,48	232,78
Almacenero Conserje Cobrador. Basculero Sereno Mozo Almacén	802,07 733,73 733,73 733,73 733,73 704,89	464,53 317,19 317,19 317,19 317,19 317,19	1.266,60 1.050,92 1.050,92 1.050,92 1.050,92 1.022,08	794,13 726,47 726,47 726,47 726,47 697,91	802,07 733,73 733,73 733,73 733,73 704,89	459,93 314,05 314,05 314,05 314,05	464,53 317,19 317,19 317,19 317,19

Resto conceptos económicos del Convenio

Plus Sábados-Domingos: 34,59 euros por día.

Ayuda Matrícula: 95,10 euros.

Ayuda Discapacitados: 159,39 euros mes.

Premio Nupcialidad: 119,74 euros.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 9 de junio de 2011

Sec. III. Pág. 58758

	Año 2009 - Euros	Año 2010 1,00% - Euros
Plus Sábados-Domingos Ayuda Matrícula Ayuda Discapacitados Premio Nupcialidad	34,25 94,16 157,81 118,55	34,59 95,10 159,39 119,74

^(*) Ayuda matrícula: 96,10 euros + 0,44 céntimos de euros atrasos año 2009 = 96,54 euros.

El anterior importe de 96,10 euros resulta de aplicar lo siguiente: 95,15 euros año 2009 + 1% anticipo a cuenta año 2010 = 96,10 euros.

Observación: Importe real percibido en Septiembre-Octubre 2009 fue = a 94,71 euros con la regularización del 0,8% IPC real año 2009 + 0,25% mejora convenio = 1,05% incremento, resulta que se tiene hacer efectivo los atrasos de 0,44 céntimos de euros (95,15 euros – 94,71 euros).

Nota: Si después de aplicar el IPC real correspondiente al año 2009 alguna de las categorías: Auxiliar Laboratorio, Auxiliar Administrativo o Telefonista, no hubieran alcanzado la cifra de 1.000 euros al mes, por 15 pagas, serían automáticamente revisadas con efectos 31-12-2009, en el diferencial necesario para llegar a ese importe.

	Mensual									
Categoría profesional	Salario base - Euros	Plus Convenio – Euros	Total – Euros	Salario base (año 2009) – Euros	Salario base (año 2010) 1,00 % – Euros	Plus Convenio (año 2009) – Euros	Plus Convenio (año 2010) 1,00 % – Euros			
Técnicos Titulados:										
Técnico Jefe	1.287,87 1.085,53 803,98	788,82 535,87 395,33	2.076,69 1.621,40 1.199,31	1.275,12 1.074,78 796,02	1	781,01 530,56 391,42	788,82 535,87 395,33			
Técnicos no Titulados										
Encargado General	1.085,53 960,74 857,94 744,94	788,82 535,87 535,87 257,63	1.874,35 1.496,61 1.393,81 1.002,57	1.074,78 951,23 849,45 737,56	960,74 857,94	,	788,82 535,87 535,87 257,63			
Jefe Administrativo 1. ^a	960,74	676,36	1.637,10	951,23	960,74	669,66	676,36			
Jefe Administrativo 1.ª	960,74 960,74 803,98 803,98	535,87 535,87 358,76	1.496,61 1.339,85 1.162,74	951,23 951,23 796,02 796,02	960,74 803,98	530,56 530,56	535,87 535,87 358,76			
Auxiliar Administrativo	744,94 744,94	257,63 257,63	1.002,57 1.002,57	737,56 737,56	744,94 744,94	255,08 255,08	257,63 257,63			
Mercantiles:	000.74	070.00	4 007 40	054.00	000.74	000.00	070.00			
Jefe de Ventas	960,74 857,94 857,94 803,98	535,87 395,33 358,76	1.637,10 1.393,81 1.253,27 1.162,74	951,23 849,45 849,45 796,02	857,94 857,94 803,98	530,56 391,42 355,21	676,36 535,87 395,33 358,76			
Viajante Corredor Plaza	803,98 803,98	358,76 257,63	1.162,74 1.061,61	796,02 796,02	803,98 803,98	355,21 255,08	358,76 257,63			



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 9 de junio de 2011

Sec. III. Pág. 58759

Resto conceptos económicos del Convenio

Plus Sábados-Domingos: 34,96 euros por día.

Ayuda Matrícula: 96,10 euros.

Ayuda Discapacitados: 160,76 euros mes.

Premio Nupcialidad: 120,99 euros.

	Año 2009 - Euros	Año 2010 1,00% - Euros
Plus Sábados-Domingos	95,15 159,17	34,96 96,10 160,76
Premio Nupcialidad	119,79	120,99

^(*) Ayuda matrícula: 96,10 euros + 0,44 céntimos de euro atrasos año 2009 = 96,54 euros.

El anterior importe de 96,10 euros resulta de aplicar lo siguiente: 95,15 euros año 2009 + 1% anticipo a cuenta año 2010 = 96,10 euros.

Observación: Importe real percibido en Septiembre-Octubre 2009 fue = a 94,71 euros con la regularización del 0,8% IPC real año 2009 + 0,25% mejora convenio = 1,05% incremento, resulta que se tiene hacer efectivo los atrasos de 0,44 céntimos de euro (95,15 euros – 94,71 euros).

Nota: Si después de aplicar el IPC real correspondiente al año 2009 alguna de las categorías: Auxiliar Laboratorio, Auxiliar Administrativo o Telefonista, no hubieran alcanzado la cifra de 1.000 euros al mes, por 15 pagas, serían automáticamente revisadas con efectos 31-12-2009, en el diferencial necesario para llegar a ese importe.

Tablas salariales «definitivas» vigentes a partir del 1.º de enero de 2010

(Regularización IPC real año 2010 = 3 % + 0,25 % mejora Convenio = 3,25 incremento)

				Mensu	al		
Categoría profesional	Salario base	Plus Convenio	Total –	Salario base (año 2009)	Salario base (año 2010) 3 % + 0,25 %	Plus Convenio (año 2009)	Plus Convenio (año 2010) 3 % + 0,25 %
	Euros	Euros	Euros	– Euros	– Euros	– Euros	– Euros
I) De Producción:							
Oficial de 1.a	819,94	474,88	1.294,82	794,13	819,94	459,93	474,88
Oficial de 2.a	819,94	324,26	1.144,20	794,13	819,94	314,05	324,26
Ayudante	802,75	281,13	1.083,88	777,48	802,75	272,28	281,13
II) Acabado, Envasado y Empaquetado:							
Oficial de 1.ª	819,94	474,88	1.294,82	794,13	819,94	459,93	474,88
Oficial de 2.a	819,94	324,26	1.144,20	794,13	819,94	314,05	324,26
Ayudante	802,75	281,13	1.083,88	777,48	802,75	272,28	281,13
III) De Oficios Auxiliares:							
Mecánicos	819,94	474,88	1.294,82	794,13	819,94	459,93	474,88
Chófer de 1.ª	819,94	474,88	1.294,82	794,13	819,94	459,93	474,88
Chófer de 2.ª	819,94	324,26	1.144,20	794,13	819,94	314,05	324,26
Carpintero	819,94	474,88	1.294,82	794,13	819,94	459,93	474,88
Repartidor	750,08	324,26	1.074,34	726,47	750,08	314,05	324,26
Electricista	819,94	474,88	1.294,82	794,13	819,94	459,93	474,88
IV) Peonaje:							
Peón	720,59	324,26	1.044,85	697,91	720,59	314,05	324,26
Personal de limpieza	720,59	237,97	958,56	697,91	720,59	230,48	237,97



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 137 Jueves 9 de junio de 2011

Sec. III. Pág. 58760

				Mensu	al		
Categoría profesional	Salario base – Euros	Plus Convenio – Euros	Total - Euros	Salario base (año 2009) – Euros	Salario base (año 2010) 3 % + 0,25 % – Euros	Plus Convenio (año 2009) – Euros	Plus Convenio (año 2010) 3 % + 0,25 % – Euros
V) Subalternos:							
Almacenero	819,94 819,94 750,08 750,08	474,88 324,26 324,26 324,26	1.294,82 1.144,20 1.074,34 1.074,34	726,47 726,47	819,94 819,94 750,08 750,08	459,93 314,05 314,05 314,05	474,88 324,26 324,26 324,26
Sereno Mozo Almacén	750,08 720,59	324,26 324,26	1.074,34 1.044,85	- ,	750,08 720,59	314,05 314,05	324,26 324,26

Resto conceptos económicos del Convenio

Plus Sábados-Domingos: 35,73 euros por día.

Ayuda Matrícula: 98,24 euros.

Ayuda Discapacitados: 164,65 euros mes.

Premio Nupcialidad: 123,68 euros.

	Convenio	Convenio (año 2010)
Plus Sábados-Domingos	34,61	35,73
Ayuda Matrícula	95,15	98,24
Ayuda Discapacitados	159,47	164,65
Premio Nupcialidad	119,79	123,68

				Mensu	al		
Categoría profesional	Salario base – Euros	Plus Convenio – Euros	Total – Euros	Salario base (año 2009) – Euros	Salario base (año 2010) 3 % + 0,25 % – Euros	Plus Convenio (año 2009) – Euros	Plus Convenio (año 2010) 3 % + 0,25 % — Euros
Técnicos Titulados:				Luios	Luios	Luios	Luios
Técnico Jefe	1.316,56 1.109,71 821,89	806,39 547,80 404,14	2.122,95 1.657,51 1.226,03	1.074,78	1.316,56 1.109,71 821,89	781,01 530,56 391,42	806,39 547,80 404,14
Técnicos no Titulados: Encargado General	1.109,71 982,14 877,06 761,53	806,39 547,80 547,80 263,37	1.916,10 1.529,95 1.424,86 1.024,90	951,23 849,45	982,14	781,01 530,56 530,56 255,08	806,39 547,80 547,80 263,37
Administrativos:				054.00	000.44		
Jefe Administrativo 1. ^a Jefe Administrativo 2. ^a Oficial Administrativo 1. ^a Oficial Administrativo 2. ^a	982,14 982,14 821,89 821,89	691,42 547,80 547,80 366,75	1.673,57 1.529,95 1.369,69 1.188,64	796,02	982,14 982,14 821,89 821,89	669,66 530,56 530,56 355,21	691,42 547,80 547,80 366,75
Auxiliar Administrativo	761,53 761,53	263,37 263,37	1.024,90 1.024,90	737,56	761,53	255,08 255,08	263,37 263,37



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 9 de junio de 2011

Sec. III. Pág. 58761

				Mensu	al		
Categoría profesional	Salario base – Euros	Plus Convenio – Euros	Total – Euros	Salario base (año 2009) – Euros	Salario base (año 2010) 3 % + 0,25 % – Euros	Plus Convenio (año 2009) – Euros	Plus Convenio (año 2010) 3 % + 0,25 % – Euros
Mercantiles:							
Jefe de Ventas	982,14	691,42	1.673,57	951,23	982,14	669,66	691,42
Inspector de Ventas	877,06	547,80	1.424,86	849,45	877,06	530,56	547,80
Promotor	877,06	404,14	1.281,20	849,45	877,06	391,42	404,14
Vendedor con autoventa	821,89	366,75	1.188,64	796,02	821,89	355,21	366,75
Viajante	821,89	366,75	1.188,64	796,02	821,89	355,21	366,75
Corredor Plaza	821,89	263,37	1.085,26	796,02	821,89	255,08	263,37

Resto conceptos económicos del Convenio

Plus Sábados-Domingos: 35,73 euros por día.

Ayuda Matrícula: 98,24 euros.

Ayuda Discapacitados: 164,65 euros mes.

Premio Nupcialidad: 123,68 euros.

	Año 2009	Año 2010 3% + 0,25%
Plus Sábados-Domingos	34,61	35,73
Ayuda Matrícula	95,15	98,24
Ayuda Discapacitados	159,47	164,65
Premio Nupcialidad	119,79	123,68

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X